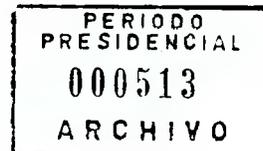


SANTIAGO, mayo 03 de 1991.-

Auténtico

Nº 386-321/



Señor Presidente:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS

Por expresas instrucciones de S.E. el Presidente de la República, doy respuesta a su oficio Nº 165 del pasado 03 de abril, a través del cual esa H. Cámara de Diputados ha solicitado la adopción de algunas medidas relativas al tema del financiamiento hipotecario de la vivienda.

A este respecto, y previa consulta con las autoridades de los Ministerios de Hacienda y de Vivienda y Urbanismo, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. las acciones que el Ejecutivo ha decidido emprender, y que a continuación señalo:

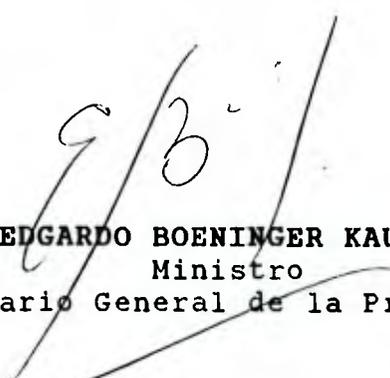
- a. El Presidente del Comité Interministerial económico (Ministro de Hacienda) creará un Grupo de Trabajo coordinado por el Subsecretario de Vivienda, en el cual participarán, un representante de Hacienda, Segpres, Banco Central, Superintendencia de Bancos y AFP.
- b. Este Grupo de Trabajo utilizará como primer insumo sustantivo, el resultado de la Comisión que sobre este tema coordinó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo hasta el mes de Marzo.

Como una de las primeras tareas, el Grupo de Trabajo analizará la posibilidad de enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley por medio del cual se amplie el plazo de la ley 19.003.

- c. Este Grupo de Trabajo informará al Comité Interministerial Económico en el plazo de 90 días las posibles opciones dentro del marco de manejo económico promovido por el gobierno en general y, por el Ministerio de Hacienda en particular.

- d. El Comité de Ministros comunicará posteriormente a S.E. los posibles caminos a seguir.
- e. Las decisiones de S.E. al respecto serán informadas a la brevedad a la H. Cámara de Diputados.

Por último, resulta necesario agregar que este procedimiento asegura el mantenimiento de la arquitectura operacional del Ejecutivo y garantiza que el resultado de esto sea previamente analizado por el Comité Económico y luego refrendado por el Presidente de la República, antes de radicarse en otras instancias de estudio.


EDGARDO BOENINGER KAUSEL
Ministro
Secretario General de la Presidencia

c.c.

- 1.- Ministro de Hacienda
Sr. Alejandro Foxley
- 2.- Ministro de la Vivienda y Urbanismo
Sr. Alberto Etchegaray
- 3.- Presidente del Banco Central
Sr. Andrés Bianchi
- 4.- Jefe de Gabinete Presidencial de la República
Sr. Carlos Bascañán
- 5.- Secretario Ejecutivo Comité Interministerial Económico
Sr. Manuel Marfán
- 6.- Jefe de División Coordinación Interministerial - SEGPRES
Sr. Jorge Rosenblut

Inc.: Copia Oficio N° 165 de la H. C. de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE S. 41°. 03.04.91.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	91-5775				
A.	09 ABR 91				
PAA	<input type="checkbox"/>	R.C.A	<input type="checkbox"/>	F.W.M	<input type="checkbox"/>
C.B.E	<input type="checkbox"/>	M.L.P	<input type="checkbox"/>	P.V.S	<input type="checkbox"/>
K.T.O	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C	<input type="checkbox"/>	J.R.A	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C	<input type="checkbox"/>				

VALPARAISO, 3 de abril de 1991.

Nº 165.

La Cámara de Diputados, después de haber analizado largamente el problema de los deudores habitacionales, actuales y futuros, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

ACUERDO:

Solicitar de V.E. se sirva adoptar las medidas necesarias con el objeto de:

1. Crear una Comisión integrada por los señores Ministros de la Vivienda y Urbanismo y de Hacienda, el señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Diputados, representantes de la Asociación de Bancos y de los deudores para que, en el plazo de 90 días proponga un sistema de financiamiento para la vivienda de sectores medios y medios bajos, que hagan compatible el precio, el reajuste y los intereses de los créditos con los ingresos familiares y estudie, además, los estímulos necesarios para incentivar a los ahorrantes e inversionistas a fin de participar en los instrumentos financieros que se acordaren, atendidas las características ya señaladas.

2. Enviar a la consideración del Congreso Nacional, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, un proyecto de ley por medio del cual se amplíe hasta el 31 de diciembre de 1991 el plazo establecido en la ley Nº 19.003, para que puedan acogerse al beneficio establecido en dicha ley los deudores que no alcanzaron a hacerlo.

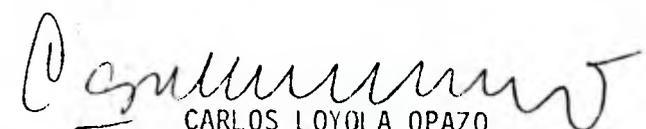
V.E.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

NVG.